A V I S O R E M A T E

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS Y MIXTO EN LO CIVIL DE BARBOSA, SANTANDER.

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso Divisorio Material por venta en pública Subasta, radicado al número 680774089003-2017-00053-00 adelantado por ANA LUCIA DIAZ BAUTISTA y TEOFILDE BAUTISTA, representadas judicialmente por la Dra. YAQUELINE PLAZAS RODRIGUEZ contra DELIA DIAZ VARGAS y FILDRE DIAZ VARGAS, por auto fechado el seis (06) de Mayo de dos mil veintidós (2022), se señaló la hora de las nueve de la mañana **(9:00 a.m.)** del día Treinta y Uno **(31)** de **Agosto** de dos mil veintidós **(2022)**, para llevar a cabo la diligencia de Remate del bien inmueble, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado.

"Inmueble urbano, ubicado en la Transversal 3 Nº 8-101 nomenclatura actual Carrera 5 Nº 8-61 del Municipio de Barbosa (S), de propiedad de TEOFILDE BAUTISTA, ANA LUCIA DIAZ BAUTISTA, DELIA DIAZ VARGAS y FILDRE DIAZ VARGAS, distinguido con la matrícula inmobiliaria Nº **324-18169** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez, con una extensión superficiaria de 45 m2, delimitado por el Pie: Linda con la misma vendedora en 4,50 metros; Por un Costado: Colinda con la misma vendedora en 9,50 metros; Por Cabecera: Colinda con Julio Mariño en 4,50 metros y por el Último Costado: Colinda con la misma vendedora en extensión de 9,50 metros y encierra. En el inmueble se encuentra una ramada de una planta con una sola división en bloque, ahí se ubica una cocina y una habitación, con una puerta de acceso en lámina, tejas de zinc, sin ventanas y cerchas de aluminio. Los pisos son en cemento deteriorado, la propiedad no tiene fachada y sus características en general se encuentran en mal estado de conservación. El predio cuenta con servicios de Acueducto, Alcantarillado y energía eléctrica. El bien inmueble anteriormente descrito junto con su ramada fue **avaluado** pericialmente en la suma de **SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($71.680.000).**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 2213 de 2022, la diligencia de remate deberá ser llevada a cabo de manera virtual, por los canales electrónicos habilitados por el C.S.J., esto es, el **aplicativo Microsoft Teams**, por lo que los oferentes deberán proporcionar sus direcciones de correo electrónico, a más tardar una hora antes de la hora señalada para la audiencia, con el fin de que les sea compartido el enlace de conexión a la audiencia virtual, en igual sentido, al correo electrónico de este despacho judicial (**j03prmpalbarbosabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**) deberán remitir su postura que harán efectiva en la subasta. Adicionalmente se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

PREVIO A LA DILIGENCIA:

- En el correo electrónico a enviar, se deberá adjuntar en formato PDF protegido mediante contraseña, la constancia que acredita haber consignado el porcentaje necesario para hacer postura. Si bien es cierto no es obligatoria la presencia del proponente, éste deberá proporcionar dicha contraseña en el momento de la diligencia respectiva, so pena de no tener en cuenta su propuesta, en lo demás, se realizará conforme el artículo 451 del CGP.
- En el mismo sentido deberá aportar mediante el correo electrónico del despacho certificado de libertad y tradición no menor a un mes de expedición de la fecha de la presente diligencia del predio objeto de remate, fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o copia del certificado de existencia y representación legal para el caso de personas jurídicas, copia del poder y documento de identidad del apoderado, en el caso de postura mediante apoderado. Los anteriores documentos deberán ser allegados en formato PDF.
- Deberá aportar todos sus datos de contacto virtual como físicos en el mismo correo electrónico, para efecto de alguna notificación que se deba realizar con posterioridad.
- Es importante que el participante al momento de su conexión a la audiencia virtual lo haga únicamente en un solo dispositivo, para efectos de evitar interferencias durante la misma.

DURANTE LA DILIGENCIA.

- Quienes accedan a la audiencia virtual deberán permanecer encendidas sus cámaras y desactivados sus micrófonos, y solamente se activarán al momento en que se le conceda el uso de la palabra. Solo se permitirá la intervención de una persona a la vez. Artículo 452 CGP.
- Se exigirá la exhibición de los documentos de identidad, y en caso de los apoderados judiciales, su tarjeta profesional. Tales documentos se exhibirán acercándolos a la cámara del dispositivo que estén utilizando para la conexión.
- Trascurrida una hora desde la iniciación de la audiencia, esta servidora requerirá a cada postor para que entregue la clave necesaria para abrir la postura previamente enviada por correo electrónico mediante formato PDF, y se procederá en virtud del artículo 452 de CGP.

La licitación empezará a partir de la hora de las 9:00 a.m. y se cerrará después de haber transcurrido una hora (a las 10:00 am), siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien, **CINCUENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($50´176.000)** (art. 411 inc. 4), previa consignación del porcentaje legal de acuerdo al artículo 451 del C.G.P., (40% del avalúo) esto es la suma de **VEINTE MILLONES SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($20´070.400),** en el Banco Agrario de Colombia Sucursal de este Municipio (cuenta depósitos Judiciales número 680772042003), pudiendo los interesados hacer postura en sobre cerrado dentro de los 5 días anteriores al remate (art. 451 Ibídem) o dentro de la hora de la audiencia (inc. 1, art. 452 C.G.P). Se advertirá a los interesados que la oferta es irrevocable.

En cumplimiento al artículo 450 ibídem, se elabora el presente aviso de remate y publíquese por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate en un periódico de amplia circulación en el lugar (Vanguardia Liberal o El Tiempo), listado que se publicará el día domingo. Una copia del periódico o la constancia del medio de comunicación donde se haga la publicación se allegará al expediente antes de la apertura de la licitación.

El presente aviso se publica a los Catorce (14) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022) siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

HENRY GUEVARA CUBIDES
Secretario.

A V I S O R E M A T E

EL SUSCRITO SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS Y MIXTO EN LO CIVIL DE BARBOSA, SANTANDER.

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso Ejecutivo Para La Efectividad de la Garantía Real (Titulo Prendario), radicado en este Juzgado bajo el número 680774089003 – 2018 - 00023-00, adelantado por REINTEGRA S.A.S. (CESIONARIO BANCOLOMBIA S.A.), identificado con NIT. 890.903.938-8, a través de apoderado judicial Dr. ANDRES DARIO BENITEZ CASTILLO, representante legal de BENITEZ ABOGADOS S.A.S., contra ALBA MILENA PINZON VEGA, por auto fechado el veintitrés (23) de Mayo de dos mil Veintidós (2022), se señaló la hora de las nueve de la mañana **(9:00 a.m.)** del día Ocho **(08)** de **Septiembre** de dos mil veintidós **(2022)**, para llevar a cabo la diligencia de Remate del vehículo de placas **SRS-398** embargado, secuestrado y avaluado en este proceso:

"VEHICULO de placas **SRS 398, CHASIS LVBV4JBB5HJ001099, MOTOR 89797130, CLASE: CAMION, MODELO: 2017, LÍNEA: BJ1051VCJEA-F1, SERIE: LVBV4JBB5HJ001099, MARCA FOTON, SERVICIO: PUBLICO, COLOR: BLANCO, CARROCERÍA: ESTACAS, TIPO DE COMBUSTIBLE: DIESEL, CILINDRAJE: 3760,** matriculado en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Piedecuesta (S). El avaluó del vehículo es la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA PESOS MCTE ($66.298.040, oo).**

La licitación empezará a partir de la hora de las 9:00 a.m., y se cerrará después de haber transcurrido una hora (a las 10:00 a.m), siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien, esto es la **suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO DE PESOS M/CTE. $46.408.628.oo** (art. 448 Inc. 3 C.G.P.), previa consignación del porcentaje legal de acuerdo al artículo 451 del C.G.P., (40% del avalúo), esto es la suma de **VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE. $26.519.216,oo,** en el Banco Agrario de Colombia Sucursal de este Municipio (cuenta depósitos Judiciales número 680772042003), pudiendo los interesados hacer postura en sobre cerrado dentro de los 5 días anteriores al remate (Art. 451 Ibidem) o dentro de la hora de la audiencia (Inc. 1. Art. 452 C.G.P). Se advierte a los interesados que la oferta es irrevocable.

El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito del 40% del avalúo del vehículo. Transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación se abrirán los sobres y se leerán las ofertas que reúnan los requisitos y se adjudicara al mejor postor.

Igualmente, el interesado deberá allegar un certificado actualizado de tradición y libertad del vehículo a rematar, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (Inc. 2 Art. 450 del C.G.P.).

Se hace saber que el secuestre ANDRES DARIO DURAN SAMANIEGO puede ser localizado en la Carrera 13 No. 35-10 Of. 1003 Ed. El Plaza, de Bucaramanga, abonado telefónico No. 3158425884, Correo electrónico: secuestreandresdario@outlook.com.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 450 del C.G.P., se elabora el presente aviso de Remate y publíquese por una vez, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el Remate en un periódico de amplia circulación en el lugar (Vanguardia Liberal o El Tiempo), Listado que se publicará el día domingo. Una copia del periódico o la constancia del medio de comunicación donde se haga la publicación se allegará al expediente antes de la apertura de la licitación. Hoy catorce (14) de julio de dos mil Veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana.

HENRY GUEVARA CUBIDES
Secretario.